

DECRETO N° 047

RENOVACION DE LOCACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES

Victoria, Entre Ríos, 19 ENE. 2024

VISTO:

Que el contrato con el profesional médico Juan Mauricio Velis en el área de expedición de licencias de conductor, dependiente de Inspección General de Gobierno, venció en fecha 31 de Diciembre del año en curso -conf. Decreto N° 222/23 D.E.M.-; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el decreto citado se encuentra vencida, no obstante, el agente contratado continuó prestado sus tareas en la forma pactada;

Que corresponde prorrogar la contratación en las condiciones establecidas, a los efectos de vincular nuevamente al prestador con esta comuna;

Que la Secretaria de Gobierno no objetan la prórroga del vínculo contractual hasta el cierre del presente ejercicio;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA

Artículo 1º: Prorrogar, con retroactividad al 1º de Enero y hasta finalizar el presente ejercicio el contrato de "locación de servicios" que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Dr. **Juan Mauricio Velis, DNI N° 24.784.865**, CUIT 20-24784865-8, domiciliado en Sgto. Gómez N° 382 de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con vinculación directa de la Secretaría de Gobierno, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal. No percibirá suma alguna en concepto de sueldo anual complementario ni por asignaciones familiares.

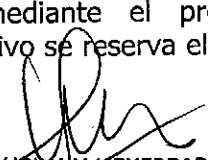
Artículo 2º: Estipular que el locador tendrá a su cargo la realización del examen médico psicofísico obligatorio a los solicitantes de la Licencia Única Nacional de Conducir, respetando las pautas, contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) en el correspondiente protocolo de procedimiento que forma parte de la Disposición N° 207/2009 de la ANSV y/o sus modificatorias, en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico.

Artículo 3º: ESTABLECER que la tarifa médica del prestador por control a cada solicitante de la Licencia Única Nacional de Conducir quedará fijada en la cantidad de Once con Treinta Unidades de Cuenta Municipal (11,30 u.c.m.), y será abonada mensualmente por el Municipio, según detalle de prestaciones.

Artículo 4º: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 222/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificados por el presente acto administrativo.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga establecida que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 6º: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Legal.

Artículo 7º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria